



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2017-MPLC/A

Quillabamba, 19 de enero del 2017.

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N°320-2015-A-MPLC, el Acta de actualización del Comité de Gestión del PCA de la Provincia de La Convención de fecha 25 de noviembre del 2016, el Informe N°209-2016/BDGL/RPCA/GDS-MPLC del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria P.C.A. Bach. Adm. Braulio David Guillen Latorre, el Informe N°02-2017-GDS-MPLC del Gerente de Desarrollo Social Antrop. Álvaro Sánchez Valencia, Proveído N°142-2016-GM-MPLC del Gerente Municipal Lic. Diego Chávez Salinas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. II del Título de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 320-2015-A-MPLC de fecha 23 de setiembre del 2015 se Conforman el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de La Convención, en la cual en su artículo segundo establece que dicho Comité cumplirá funciones según lo establece el reglamento de la Ley N°25307 por el plazo de 02 años;

Que, conforme se tiene del Acta de actualización del Comité de Gestión del PCA de la Provincia de La Convención de fecha 25 de noviembre del 2016 la cual en presencia de los miembros del Comité; Sra. Cesaria Dávila Díaz, Sra. Victoria Sapa Tecsi, Sra. Nancy Vargas De Paredes y en representación de la Municipalidad Provincial de La Convención el Bach. Adm. Braulio David Guillen Latorre Responsable del Programa de Complementación Alimentaria P.C.A, reunidos con la finalidad de actualizar y conformar el Comité de Gestión según lo establecido en el artículo 10° del Decreto Supremo N°006-2016-MIDIS, que a la letra dice: **Artículo 10.- Conformación y Funciones del Comité de Gestión Local, 10.1. El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos;**

Que, mediante oficio N°142-2016-DAALC.DRAC-GRC el Director de la Dirección Regional de Agricultura Cusco – Agencia Agraria La Convención Designa al representante de la Agencia Agraria La Convención para ser conformante del Comité de Gestión Local TAP. Sr. Antonio Ortiz Solis;

Que, conforme se tiene del Informe N°209-2016/BDGL/RPCA/GDS-MPLC emitido por el Responsable del Programa de Complementación Alimentaria P.C.A. Bach. Adm. Braulio David Guillen Latorre solicitando la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 320-2015-A-MPLC por la que se Conforman el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de La Convención, según lo aprobado mediante Acta ya citada, siendo así el Gerente de Desarrollo Social Antrop. Álvaro Sánchez Valencia remite el Informe N°02-2017-GDS-MPLC solicitando que mediante Resolución de Alcaldía se proceda a actualizar a los conformantes del Comité de Gestión Local según lo establecido en el Decreto Supremo N°006-2016-MIDIS. En ese sentido el Gerente Municipal mediante Proveído N°142-2016-GM-MPLC autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N°006-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, Distrito de Santa Ana, Departamento del Cusco, en mérito de los considerandos ya expuestos en la presente, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

BACH. ADM. BRAULIO DAVID GUILLEN LATORRE.

Responsable del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de la Convención
- COMITÉ GOBIERNO LOCAL.
COMITÉ DE GOBIERNO LOCAL.

ABOG. ISAAC POCCO FERNÁNDEZ.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2017-MPLC/A

SRA. CESARIA DÁVILA DÍAZ.
SRA. VICTORIA SAPA TECSI.
SRA. NANCY VARGAS DE PAREDES.
TAP. ANTONIO ORTIZ SOLÍS.

Integrante de las Organizaciones Sociales de Base.
Integrante de las Organizaciones Sociales de Base.
Integrante de las Organizaciones Sociales de Base.
Integrante Institución Pública.



Artículo Segundo.- El Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, conformado mediante la presente Resolución cumplirá sus funciones durante el plazo establecido por Ley.

Artículo Tercero.- Notifíquese la presente a los integrantes del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria.

Artículo Cuarto.- Encargar, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes el apoyo para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

WAM/smt.
C.c. ALCALDIA.
C.c. SG.
c.c. GM
c.c. GDS
c.c. INTEGRANTES (06).
c.c. Página Web